

RADICADO: 2020 - 00093

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Agosto Tres de Dos Mil Veinte

El señor FABIO ENRIQUE SAAVEDRA TACHACK, quien en su calidad de abogado manifiesta presentar demanda para proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSE OBED CASTAÑO ECHEVERRI; demanda que al ser revisada, encuentra el despacho que NO reúne los requisitos para ser admitida, pues adolece de los siguientes defectos:

- En el escrito de demanda no se indica la calidad que ostenta el abogado FABIO ENRIQUE SAAVEDRA TACHACK con respecto al causante, JOSE OBED CASTAÑO ECHEVERRI.
- Los Registros Civiles de Nacimiento y Matrimonio que se aportan se encuentran ilegibles.

Por lo anterior se concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

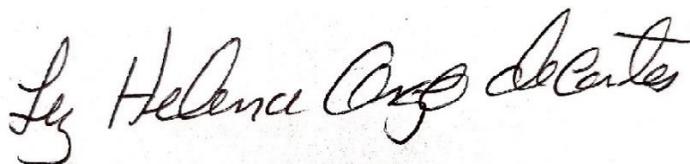
RESUELVE:

1°. No se Declara Abierta la anterior demanda para proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSE OBED CASTAÑO ECHEVERRI y presentada por el abogado FABIO ENRIQUE SAAVEDRA TACHACK.

2°. Se concede a la parte actora, para corregir la demanda, el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

3°. Solo para efectos del presente auto se reconoce personería al abogado FABIO ENRIQUE SAAVEDRA TACHACK, para actuar dentro de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 067 de hoy, 05 de Agosto de 2020.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

